



**AUTORIZA CORRECCIÓN DE DOMICILIO,
DONDE SERÁ APLICADO EL SUBSIDIO,
MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO
PROPIO DEL D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, DE
LA SRA. NADIA JEANETTE CORREA LEYTON,
DE LA REGION DEL MAULE.**

Talca, **09 NOV. 2017**

Resolución Exenta N° **1544**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011, que reglamenta el Programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- b) Ley número 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado;
- c) La Resolución Exenta N° 6.042 de fecha 12 de mayo de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga el Decreto Exento N° 673, (V. y U.), de 2010, y resolución exenta N° 593, (V. y U.), de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 8315 (V. y U.), de 2016, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica;
- e) La Resolución Exenta N° 1051 (V. y U.), del 21 de junio de 2017, que otorga subsidio habitacional del sistema integrado de subsidio habitacional, tramo 1 título II, para construcción en sitio propio, reglamentado por el D.S. 1, (V. y U.), DE 2011, para Nadia Jeannette Correa Leyton.;
- f) El Oficio N° 3060, de fecha 13 de junio de 2017, del Director SERVIU Región del Maule, mediante el cual solicita la asignación directa de un subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, a objeto de solucionar la situación de urgente necesidad habitacional que afecta a la Sra. Nadia Jeannette Correa Leyton, quien se encuentra en situación de vulnerabilidad, ya que su vivienda fue afectada por incendio el 09/03/2017;
- g) El Oficio N° 5630, de fecha 31 de octubre de 2017, del Director SERVIU Región del Maule en el cual solicita cambio de domicilio de aplicación del beneficio Modalidad Construcción en Sitio Propio;
- h) Las facultades que me confiere el D.S N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- i) Decreto Supremo N° 40 (V. y U.) del 14 de Septiembre de 2017, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo del Maule;
- j) La Resolución N° 1600 de 30 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de Razón.



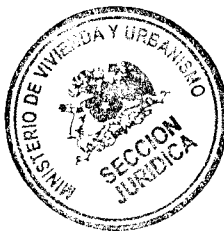
CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 4641 de fecha 28/06/2013 que delega en los Secretarios Regionales ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad, de dictar, por orden del Ministro de vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignación de subsidio mencionado en la materia, en el caso específico del El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011;
- b) Que, Serviu Región del Maule ha solicitado a través del Oficio N° 5630, de fecha 31 de octubre de 2017, el cambio de domicilio de aplicación del beneficio Modalidad Construcción en Sitio Propio, de la Sra. Nadia Jeannette Correa Leyton, el cual se encuentra acreditado a su satisfacción;
- c) Que, en el sistema Rukan se señala como domicilio para la construcción de la vivienda "Pasaje Rio Loncomilla N° 1036", y debe decir "Población Sol de Septiembre, Calle 1 N° 1610", ambos domicilios de la comuna de Curicó;
- d) Que, por razones de buen servicio.

RESUELVE:

1. **AUTORÍCESE** la corrección del domicilio de Doña Nadia Jeannette Correa Leyton, Rut N° 17.157.187-1, el cambio en el sistema Rukan de su domicilio, por el siguiente: Población Sol de Septiembre, Calle 1 N° 1610, Curicó.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO OLIVARES LARRAÍN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

ROL/CAB/JRM/ALA/NSI/Incr.

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO: SERVIU REGIÓN DEL MAULE
- JEFE DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL DEL MINVU
- DEPTO. DE PLANES Y PROGRAMAS SEREMI MINVU MAULE
- ART. 7G LEY DE TRANSPARENCIA



SERVIU REGION DEL MAULE

ORD. : 5630

ANT.: El Oficio N°0937 de fecha 05.10.2017, ingresado al SERVIU Región del Maule.

MAT.: Solicita cambio de domicilio de aplicación del Beneficio Modalidad Construcción en Sitio Propio D.S. N°1.

TALCA, 31 OCT. 2017

A: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

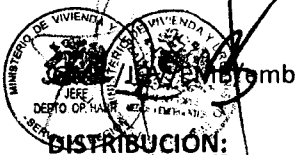
DE: DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE

- 1 Conforme a Oficio indicada en el antecedente y a la Resolución N° 4641 de fecha 28/06/2013 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones del subsidio mencionado en la materia. Solicito a Ud. autorizar cambio del domicilio donde será aplicado el subsidio obtenido en la modalidad de Construcción en Sitio Propio por la beneficiaria a Asignación Directa 2017 del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional D.S. N° 1 Doña **Nadia Jeannette Correa Leyton**, Cédula de Identidad N° **17.157.187-1**.
- 2 La Sra. **Nadia Jeannette Correa Leyton**, fue postulada por un error involuntario en la dirección **Pasaje Rio Loncomilla N° 1036**, Curicó siendo lo que corresponde **Población Sol de Septiembre, Calle 1 N° 1610**, Comuna de Curicó, donde la beneficiaria al momento de postular acreditó con el Certificado de Dominio Vigente del Conservador de Bienes Raíces de Talca, que es la dueña del lote anteriormente mencionado.
- 3 En mérito a lo expuesto anteriormente, solicito se estudie el caso y conceda si lo tiene a bien, autorizar el cambio de domicilio para proceder con el pago del subsidio pertinente.

Saluda Atentamente a Ud.



EDUARDO VÁSQUEZ ARAYA
DIRECTOR (S) SERVIU REGIÓN DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Depto. OO. Habitacionales
- Unidad de Sectores Medios y Emergentes (Jeannette Guiroux V.) (Enrique Mardones Bravo)
- Archivo Oficina Partes



AUTORIZA CORRECCIÓN DE DOMICILIO, DONDE SERÁ APLICADO SUBSIDIO, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DEL DECRETO SUPREMO N° 1 DE 2011, DE BENEFICIADA EN CUARTO LLAMADO DEL AÑO 2013, DOÑA PAMELA ANDREA MOYA YÉVENES.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1676

TALCA, 12 AGO. 2014

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 16.391/1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- La Ley 20.641 de Presupuestos del Sector Público, año 2013;
- El Decreto Supremo N° 397 de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- El Decreto Supremo N° 1 (V. y U.), de 2011, que regula el programa Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, Modalidad Construcción en Sitio Propio y otras;
- El Oficio Ordinario N°4528, de fecha 06 de agosto de 2014, del Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Maule, que solicita corregir el domicilio del beneficiario, Doña PAMELA ANDREA MOYA YÉVENES;
- El Decreto Supremo N° 43 (V. y U.), de fecha 28 de marzo de 2014, que me designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, y
- La resolución exenta N° 4641 (V. y U.), de fecha 3 de julio de 2013, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- La Resolución N° 1600, 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- El artículo 62 de la Ley de Bases de Procedimientos Administrativos, establece que la administración podrá, de oficio, en cualquier momento, rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

2.- Que la Resolución Exenta 4641, que delega en los Seremi de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan rectificaciones a las resoluciones de selección y de asignaciones de subsidios, en el caso específico del Decreto Supremo N° 1 de 2011, así como la enmienda a los respectivos certificados de subsidio; procederán las citadas rectificaciones, cuando se trate de errores relativos a incorrectas transcripciones o digitaciones de los nombres o apellidos de los beneficiarios, de sus cónyuges, de sus respectivas cédulas de identidad, números de permisos de edificación, montos de ahorro cuando estos sean superiores al acreditado al postular y otras de forma, identificación o referencia.

3.-Que, en el Sistema Rukan se señala como domicilio en el cual se construirá la vivienda "Mariscadero 51, Pelluhue", y debe decir "Sector Los Truenos S/N, Pelluhue".



RESUELVO:

AUTORÍCESE la corrección del domicilio de doña PAMELA ANDREA MOYA YÉVENES, C.I. N° 15.147.417-9, el cambio en el sistema Rukan de su domicilio, por el siguiente: Sector Los Truenos S/N Pelluhue.

Anótese, comuníquese, y archívese



RODRIGO SEPÚLVEDA ESPINOZA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL MAULE

RSE/AL/ARFF/ARV/BAR/dar.
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro
- División de Política Habitacional
- Director SERVIU Región del Maule
- Operaciones Habitacionales SERVIU Región del Maule
- Oficina de Partes y Archivo SEREMI Región del Maule
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano
- Art. 7/g Ley de Transparencia